



MAT: Declara el Abandono del procedimiento de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Explotación Mina Cerro Amarillo 1/20".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

156

Valparaíso, 23 MAYO 2017

VISTOS:

1. Carta S/N, ingresada al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), Dirección Regional Valparaíso, con fecha 26 de agosto de 2016, del Señor Christian Alexis Mora Nava, en representación de Minera Cerro Amarillo SpA (en adelante el Proponente), consulta acerca de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "*Explotación Mina Cerro Amarillo 1/20*" y sus antecedentes.
2. Carta N° 662 de fecha 10 de noviembre de 2016, del Servicio de Evaluación Ambiental, Dirección Regional Valparaíso, que solicita antecedentes técnicos complementarios al Proponente.
3. Carta N° 258 de fecha 31 de marzo de 2017, del Servicio de Evaluación Ambiental, Dirección Regional Valparaíso, que reitera solicitud de antecedentes técnicos y apercibe de abandono al Proponente.
4. Ord. N° 131456/2013, de 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que Imparte Instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
5. Lo dispuesto en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40 de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; la Resolución DD.PP. N° 109, de 30 de Junio de 2015 que nombra titular en el Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso, como Director Regional a don Alberto Acuña Cerda y la Resolución N° 1600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante carta individualizada en Vistos N° 1, ingresada el día 26 de agosto de 2016 al Servicio de Evaluación Ambiental, Dirección Regional Valparaíso, el Señor Christian Alexis Mora Nava, en representación de Minera Cerro Amarillo SpA, consulta acerca de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "*Explotación Mina Cerro Amarillo 1/20*", en la comuna de Putaendo.
2. Que mediante carta indicada en Vistos N° 2, esta Dirección Regional requirió al interesado la remisión de antecedentes complementarios, necesarios para resolver correctamente la solicitud, a saber:
 - a) Se solicita aclarar y justificar la capacidad de extracción de mineral de 4.000 toneladas mes, toda vez que en la consulta de pertinencia se señala que:
 - I. El nivel de reservas estimado de minerales, toda vez que se menciona que este sería de 250.000 t. en página 2, de 650.000 t. en página 6, de 675.000 t. en página 16 y finalmente en Anexo "Proyecto de Explotación" este sería de 280.000 t. para Etapa 1 y de 395.000 t. para Etapa 2;

II. La vida útil del proyecto, toda vez que se menciona que este sería de 10 años en página 4 y en Anexo "Proyecto de Explotación se indica que el horizonte de explotación de la Etapa 1 sería de 5 años y de la Etapa 2 de 8 años; y

III. Lo señalado en la página 16 "razón E/M es de = 0,05:1; es decir por cada 0,05 t. de estéril se obtendrá 1tonelada de mineral".

b) Se solicita señalar las sustancias peligrosas que el proyecto contemplaría almacenar, transportar o disponer, de acuerdo a la NCh 382 Of. 2004, presentar las respectiva hoja de seguridad de cada una de las sustancias peligrosas, la cantidad a utilizar en kilogramos por día y, señalar la capacidad máxima de almacenamiento respectiva en kilogramos. En particular a lo referido al almacenamiento de sustancias explosivas (Polvorín) e inflamables (Combustible).

Lo anterior, en los términos que señala el artículo 3 letra ñ del D.S. N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema del Medio Ambiente RSEIA.

c) Respecto del almacenamiento de residuos peligrosos (página 10), se solicita señalar el tipo de residuos, la cantidad mensual que generaría el proyecto y su clasificación de acuerdo al D.S. N°148 de 2003 del Ministerio de Salud, Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos e, indicar su cantidad en kilogramos por día.

Lo anterior en los términos que señala artículo 3 letra ñ y o.9 del D.S. N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema del Medio Ambiente RSEIA.

3. Que, habiéndose paralizado el procedimiento por más de treinta días, por la inactividad del proponente, este Servicio mediante carta indicada en Vistos N° 3 advirtió al interesado para que realizara las acciones de su cargo dentro del plazo de 7 días, bajo apercibimiento de declarar el abandono del procedimiento, conforme lo dispuesto en el artículos 40 y 43 de la ley N° 19.880.
4. Que, la referida carta fue recibida en oficina de Correos de Chile con fecha 05 de abril de de 2017 según consta en envío de Correos de Chile N° 1004252326269.
5. Que según lo dispuesto en el artículo 46 inciso segundo de la ley N° 19.880, la carta ha de entenderse notificada el día 21 de abril de 2017, por lo cual el plazo señalado precedentemente se encuentra vencido.
6. Que, en virtud de los antecedentes expuestos y del principio conclusivo que rige al procedimiento administrativo,

RESUELVO:

1. **DECLARAR ABANDONADO** el procedimiento iniciado por el señor Christian Alexis Mora Nava, en representación de Minera Cerro Amarillo SpA, sobre consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto "Explotación Mina Cerro Amarillo 1/20" en la comuna de Putaendo.
2. En contra de la presente resolución procede el recurso de reposición y jerárquico, dentro del plazo de 5 días contados desde su notificación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y ARCHÍVESE


ALBERTO ACUNA CERDA
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO

BRS/EPM/MPGG/fal

C/Certificada

Sr. Christian Alexis Mora Nava, Pje. República N°3 Of. F, Santiago.

c/c.

- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso, (Ingreso N° 2447-B/2016 GD:21043/16).

ENVIO DE CORRESPONDENCIA VIA CORREOS DE CHILE
SEA 2017

Nº	FECHA	DESTINATARIO	CARGO	INSTITUCION	DOMICILIO	CIUDAD	CONTENIDO	Nº CORREO
1	24-05-2017	CHRISTIAN ALEXIS MORA NAVA			PASAJE REPÚBLICA N°3 OFICINA F	SANTIAGO	RES. EX	156 1004252327075



